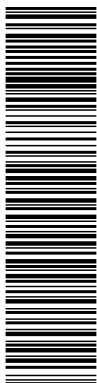


| | | |
|--|---|--|
| DOCUMENTO VQ_Certificado Definitivo JGL: CERTIFICADO 3 JGL 2-12-2021 CONVENIO HOCKEY | IDENTIFICADORES | |
| OTROS DATOS Código para validación: 6YWE8-J38NN-YDII2 Fecha de emisión: 15 de Diciembre de 2021 a las 8:08:05 Página 1 de 7 | FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Vicesecretario del AYUNTAMIENTO DE VILLAQUILAMBRE en nombre de Secretario. Firmado 09/12/2021 08:10 | ESTADO FIRMADO 09/12/2021 08:10 |



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 510509 6YWE8-J38NN-YDII2 91A7F990CF617329612B0286CA0DF00026170D8A) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sedelectronica.villaquilambre.es/portal/Ciudadano/portal/verificar/Documentos.do?>

D. JORGE LOZANO ALLER, VICESECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DE VILLAQUILAMBRE (LEÓN), DEL QUE ES ALCALDE-PRESIDENTE D. MANUEL GARCÍA MARTÍNEZ

CERTIFICO:

Que la Junta de Gobierno Local celebrada en sesión ordinaria el día 2 de diciembre de 2021 adoptó, entre otros, el acuerdo que se transcribe a continuación:

3.- CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA FEDERACIÓN DE CASTILLA Y LEÓN DE HOCKEY Y EL AYUNTAMIENTO DE VILLAQUILAMBRE TEMPORADA 2021-22.

Se da cuenta de la propuesta sobre el asunto de referencia, que obra en el expediente con el siguiente contenido:

“

PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DE DEPORTES, EDUCACIÓN, CULTURA Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA

ASUNTO: CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA FEDERACIÓN DE CASTILLA Y LEÓN DE HOCKEY Y EL AYUNTAMIENTO DE VILLAQUILAMBRE TEMPORADA 2021-22

NÚM. EXPEDIENTE EN BPM: 2021/2
TIPO: CONVENIO DEPORTES
UNIDAD: DEPORTES
NOMBRE: **CONVENIO COLABORACIÓN FEDERACIÓN HOCKEY CASTILLA Y LEÓN**

Siendo antecedentes de esta propuesta:

1. Que el Técnico Coordinador de Deportes del Ayuntamiento de Villaquilambre, emite informe, Asunto: **CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA FEDERACIÓN DE CASTILLA Y LEÓN DE HOCKEY Y EL AYUNTAMIENTO DE VILLAQUILAMBRE TEMPORADA 2021-22.**

2. Vista la **MEMORIA JUSTIFICATIVA PARA EL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA FEDERACIÓN DE CASTILLA Y LEÓN DE HOCKEY Y EL AYUNTAMIENTO DE VILLAQUILAMBRE TEMPORADA 2021-22.**

3. Que de acuerdo con la **Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, modificada por la Ley 27/2013, 27 diciembre de Racionalización y Sostenibilidad de la**

| | | |
|--|---|--|
| DOCUMENTO VQ_Certificado Definitivo JGL: CERTIFICADO 3 JGL 2-12-2021 CONVENIO HOCKEY | IDENTIFICADORES | |
| OTROS DATOS Código para validación: 6YWE8-J38NN-YDII2 Fecha de emisión: 15 de Diciembre de 2021 a las 8:08:05 Página 2 de 7 | FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Vicesecretario del AYUNTAMIENTO DE VILLAQUILAMBRE en nombre de Secretario. Firmado 09/12/2021 08:10 | ESTADO FIRMADO 09/12/2021 08:10 |



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 510509 6YWE8-J38NN-YDII2 91A7E90CF6173296512B0286CA0DF002026170D8A) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sedelectronica.villaquilambre.es/portal/Ciudadano/portal/verificar/Documentos.do?>

Administración Local, el Municipio ejercerá en todo caso, competencias, en los términos de la legislación del Estado y de las Comunidades Autónomas, en las siguientes materias:

- "1. El Municipio, para la gestión de sus intereses y en el ámbito de sus competencias, puede promover actividades y prestar los servicios públicos que contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal en los términos previstos en este artículo.
- 2. El Municipio ejercerá en todo caso como competencias propias, en los términos de la legislación del Estado y de las Comunidades Autónomas, en las siguientes materias:...
- l) Promoción del deporte e instalaciones deportivas y de ocupación del tiempo libre."

4. Que la Ley 3/2019, de 25 de febrero, de la Actividad Físico-Deportiva de Castilla y León, establece en su artículo 10. Competencias de los Municipios y resto de Entidades Locales, en su apartado 1. Con el objeto de fomentar la actividad físico-deportiva en general y en especial el deporte popular y el deporte en edad escolar, así como los deportes autóctonos practicados en su ámbito territorial, promoviendo el asociacionismo deportivo, los municipios y otras entidades locales, en los términos que dispone la legislación de régimen local, la presente ley y la legislación sectorial, ejercerán en su correspondiente término municipal las siguientes competencias:

- a) Ofertar programas de ejercicio físico saludable para toda la población en su ámbito territorial a través de programas específicos.
- b) Construir, gestionar, ampliar, mantener y equipar las instalaciones deportivas de titularidad municipal, así como gestionar, mantener y equipar las de titularidad autonómica cuyo uso y gestión les sean cedidas.
- c) El control e inspección de la adecuación de las instalaciones deportivas a la normativa vigente en materias de su competencia.
- d) Velar por que las actividades físico-deportivas cuenten con la adecuada cualificación de los profesionales responsables, como garantía de la calidad y seguridad de las mismas.

5. Que el Excmo. Ayuntamiento de Villaquilambre tiene especial interés y considera esencial la labor de los Clubes Deportivos y su implicación en el fomento del Deporte así como la promoción del asociacionismo deportivo, con especial atención a aquellas entidades que atiendan al deporte para todos en el Municipio de Villaquilambre y según recoge la propia Ley 3/2019, de 25 de febrero, de la Actividad Físico-Deportiva de Castilla y León en su Título IV Entidades Deportivas Capitulo II Clubes Deportivos.

6. Que el Excmo. Ayuntamiento de considera de vital importancia el fomento y la práctica deportiva, para todas las edades, dentro de su municipio, como elemento socializador, de mejora de la salud y calidad de vida entre toda la población.

7. Que la Federación de Castilla y León de Hockey cumple con una labor de interés público y social ya que oferta su actividad a favor del colectivo de niños/as, jóvenes y mayores, grupos de especial atención e importancia en nuestra sociedad y por supuesto en el Municipio de Villaquilambre, enseñándoles entre otros aspectos en el aprendizaje y formación del Hockey, ocupando de manera activa y saludable su tiempo libre y desarrollando sus capacidades físicas, psíquicas y sociales el consiguiente beneficio a todos los niveles en su formación personal.

| | | |
|--|---|--|
| DOCUMENTO VQ_Certificado Definitivo JGL: CERTIFICADO 3 JGL 2-12-2021 CONVENIO HOCKEY | IDENTIFICADORES | |
| OTROS DATOS Código para validación: 6YWE8-J38NN-YDII2 Fecha de emisión: 15 de Diciembre de 2021 a las 8:08:05 Página 3 de 7 | FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Vicesecretario del AYUNTAMIENTO DE VILLAQUILAMBRE en nombre de Secretario. Firmado 09/12/2021 08:10 | ESTADO FIRMADO 09/12/2021 08:10 |



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 510509 6YWE8-J38NN-YDII2 01A7E990CF6173296512B0286CA0DF00026170D8A) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sedelectronica.villaquilambre.es/portal/Ciudadano/portal/verificar/Documentos.do?>

Además, esta Federación está legalmente constituida y dada de alta en el Registro de Entidades Deportivas de la Junta de Castilla y León

Por todo lo anteriormente descrito, en su virtud, y en el ejercicio de las competencias que le confiere al Alcalde la Disposición Adicional Segunda del Real Decreto Legislativo 3/2011, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, y del Decreto 2019/877 de fecha 19 de junio de 2019, de Delegación de Competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local, se propone que por parte de la misma se adopte el siguiente acuerdo:

Primero. Aprobar el CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA FEDERACIÓN DE CASTILLA Y LEÓN DE HOCKEY Y EL AYUNTAMIENTO DE VILLAQUILAMBRE TEMPORADA 2021-22 con el siguiente texto:

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA FEDERACIÓN DE CASTILLA Y LEÓN DE HOCKEY Y EL AYUNTAMIENTO DE VILLAQUILAMBRE TEMPORADA 2021-22

NÚM. EXPEDIENTE EN BPM: 2021/2
TIPO: CONVENIO DEPORTES
UNIDAD: DEPORTES
NOMBRE: CONVENIO COLABORACIÓN FEDERACIÓN HOCKEY CASTILLA Y LEÓN

En Villaquilambre, --- de ----- de 20

REUNIDOS:

De una parte, **D. Manuel García Martínez, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Villaquilambre**, con D.N.I.: 9801843W, en nombre y representación de esta entidad con C.I.F.: P-2422600-C y con domicilio en la Plaza de la Constitución S/N, 24193, Villaquilambre (León) y en virtud de las facultades que tiene atribuidas y con capacidad legal suficiente.

Y por otra parte, **D. Félix Vega Garrido** con D.N.I.: 09687454-S, **Presidente de la Federación de Castilla y León de Hockey**, con capacidad legal suficiente, que actúa en nombre y representación de esta entidad con CIF: G24205742 y con domicilio en Paseo Sáenz de Miera s/n, 1º, 24005 de León.

Ante mí, D. Miguel Hidalgo García, Secretario, que actúa como fedatario público.

MANIFIESTAN:

Establecer el presente Convenio como marco de colaboración, al objeto de promover el Hockey Hierba y Sala en el Municipio de Villaquilambre.

Que el Ayuntamiento de Villaquilambre tiene especial interés y considera esencial la labor de las Federaciones Deportivas y su implicación en el fomento de la actividad física y el Deporte entre toda la ciudadanía del Municipio de Villaquilambre, así como la promoción del asociacionismo deportivo, con especial atención a aquellas entidades que atiendan al deporte para todos en el Municipio de Villaquilambre y según recoge la propia Ley 2/2003, de 28 de marzo, del Deporte de Castilla y León en su Título I Capítulo II Competencias de las Entidades Locales y Título II Capítulo II. Las Federaciones Deportivas.

Se reconoce por el Excmo. Ayuntamiento de Villaquilambre que la Federación de Castilla y León de Hockey, ha realizado gestiones activas ante diversos organismos con el fin de la consecución de fondos para la instalación de un campo de hockey de césped artificial en Villaquilambre. De estas gestiones se ha derivado la consecución de ayudas destinadas a esta instalación de hockey.

Que la **Federación de Castilla y León de Hockey** quiere desarrollar actividades en el campo de Hockey de Hierba Artificial durante el año 2021 y siguientes, como única instalación de este tipo en Castilla y León.

Se entiende que la **Federación de Castilla y León de Hockey** cumple con una labor de interés público y social ya que oferta su actividad a favor del colectivo de niños/as, jóvenes y mayores, grupos de especial atención e importancia en nuestra sociedad y por supuesto en el Municipio de Villaquilambre, enseñándoles entre otros aspectos en el aprendizaje y formación del Hockey, ocupando de manera activa y saludable su tiempo libre y desarrollando sus capacidades físicas, psíquicas y sociales el consiguiente beneficio a todos los niveles en su formación personal. Además,

| | | |
|--|---|--|
| DOCUMENTO VQ_Certificado Definitivo JGL: CERTIFICADO 3 JGL 2-12-2021 CONVENIO HOCKEY | IDENTIFICADORES | |
| OTROS DATOS Código para validación: 6YWE8-J38NN-YDII2 Fecha de emisión: 15 de Diciembre de 2021 a las 8:08:05 Página 4 de 7 | FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Vicesecretario del AYUNTAMIENTO DE VILLAQUILAMBRE en nombre de Secretario. Firmado 09/12/2021 08:10 | ESTADO FIRMADO 09/12/2021 08:10 |



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 510509 6YWE8-J38NN-YDII2 91A7F990CF6173296512B0286CAADF00026170D08A) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sedelectronica.villaquilambre.es/portal/Ciudadano/portal/verificar/Documentos.do?>

esta Federación está legalmente constituida y dada de alta en el Registro de Entidades Deportivas de la Junta de Castilla y León.

Que de acuerdo con la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, la cual establece en su art. 25. varias consideraciones:

- 1. El Municipio, para la gestión de sus intereses y en el ámbito de sus competencias, puede promover actividades y prestar los servicios públicos que contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal en los términos previstos en este artículo.
- 2. El Municipio ejercerá en todo caso como competencias propias, en los términos de la legislación del Estado y de las Comunidades Autónomas, en las siguientes materias: ...
 -) Promoción del deporte e instalaciones deportivas y de ocupación del tiempo libre.

Que la **Federación de Castilla y León de Hockey** tiene la voluntad de promover la práctica deportiva del Hockey en el término municipal de Villaquilambre, lo cual recogen sus estatutos al describir su actividad principal y ello en base a las siguientes **ESTIPULACIONES, ACUERDAN:**

1º.- Es objeto de este Convenio el desarrollo de las actividades deportivas, educativas y/o culturales relacionadas con el deporte del Hockey, en el Municipio de Villaquilambre, con la colaboración del Ayuntamiento de Villaquilambre.

2º.- El Ayuntamiento de Villaquilambre y la **Federación de Castilla y León de Hockey** colaborarán en todo momento, de acuerdo con los principios de coordinación, eficacia y buena fe, para que las actividades y prestaciones de este Convenio puedan desarrollarse con éxito.

3º.- El Ayuntamiento de Villaquilambre para la correcta ejecución del presente Convenio se compromete a:

- a) Ceder a la **Federación de Castilla y León de Hockey** las instalaciones deportivas y espacios que sean de titularidad municipal para la práctica deportiva del Hockey en el horario de desarrollo de las actividades de la Federación, entendidas como interés público y social, siempre que estén libre de uso, con la correspondiente autorización municipal y respetando plazos y criterios de la Concejalía de Deportes.

4º.- La **Federación de Castilla y León de Hockey** se compromete a:

- a) La Federación apoyará al C.D. Los Leones de Villaquilambre Hockey Hierba Sala como club deportivo del municipio que desarrolla actividades de Hockey y la Escuela Deportiva Municipal de Hockey en sus diferentes variantes participando activamente con el Club.
- b) Organizar durante la vigencia del Convenio al menos 2 actividades y/o eventos deportivos, dentro del Municipio de Villaquilambre, para el fomento y práctica del HOCKEY en particular y el deporte en general, sin coste para el Ayuntamiento de Villaquilambre. La distribución de dichas actividades será:
 - Una actividad durante el FINDE SPORT que organiza el Ayuntamiento de Villaquilambre.
 - Una actividad a elección y programación del Ayuntamiento, previo comunicado de la **Federación de Castilla y León de Hockey** con la suficiente antelación para una correcta organización.
- c) La Federación cede al Ayuntamiento 7 postes de acero galvanizado con rollo de clave y una red de protección de 30 mm y medidas 36 metros largo y 4 metros altura por un importe estimado de 1.994,08 euros sin coste alguno para el Ayuntamiento von el objeto de instalarlo s en el Campo de hockey y mejorar esta instalación.
- d) Plasmar la imagen corporativa del Ayuntamiento de Villaquilambre, junto al resto de patrocinadores y colaboradores de la **Federación de Castilla y León de Hockey**, en sus REDES SOCIALES. Así como en la publicidad de las actividades desarrolladas en el contenido del convenio. Cualquier material que se genere con la imagen del Ayuntamiento, deberá contar antes con el visto bueno de la Concejalía de Deportes.
- e) La **Federación de Castilla y León de Hockey** publicitará los anagramas que el Excmo. Ayuntamiento de Villaquilambre designe:
 - ✓ El nombre del Ayuntamiento de Villaquilambre y su logo. La **Federación de Castilla y León de Hockey** presentará al Ayuntamiento de Villaquilambre muestras/fotografías de lo estipulado en este apartado al final de cada año.



| | | |
|--|---|--|
| DOCUMENTO VQ_Certificado Definitivo JGL: CERTIFICADO 3 JGL 2-12-2021 CONVENIO HOCKEY | IDENTIFICADORES | |
| OTROS DATOS Código para validación: 6YWE8-J38NN-YDII2 Fecha de emisión: 15 de Diciembre de 2021 a las 8:08:05 Página 5 de 7 | FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Vicesecretario del AYUNTAMIENTO DE VILLAQUILAMBRE en nombre de Secretario. Firmado 09/12/2021 08:10 | ESTADO FIRMADO 09/12/2021 08:10 |



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 510509 6YWE8-J38NN-YDII2 91A7F990CF6173296512B0286CAADF00026170D8A) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sedelectronica.villaquilambre.es/portal/Ciudadano/portal/verificar/Documentos.do?>

- f) La **Federación de Castilla y León de Hockey** podrá incluir publicidad de otros sponsors, siempre que respete la publicidad y los espacios reservados para el Ayuntamiento de Villaquilambre y su/s patrocinador/es designados si los hubiese.
- g) Presentar en el Ayuntamiento de Villaquilambre, una memoria final que relacione las actividades realizadas en el Ayuntamiento durante el convenio, así como una muestra de la publicidad generada.
- h) La **Federación de Castilla y León de Hockey** y sus componentes deberán tener una actitud correcta y respetuosa en cualquier actividad o evento en el Ayuntamiento de Villaquilambre.
- i) Contratar un seguro de accidentes deportivo que cubra cualquier accidente que se produzca durante sus actividades así como un seguro de responsabilidad civil.
- j) Aportar material necesario para el desarrollo de la actividad.

5º- Se emitirá a la fecha de finalización del presente convenio un informe por el Técnico del servicio de Deportes, con el visto bueno de la Concejalía de Deportes, relativo al cumplimiento del Club de las obligaciones contraídas en el presente convenio,.

6º- Extinción del convenio. El presente convenio se extinguirá al finalizar el periodo de vigencia del mismo. No obstante, también se extinguirá el Convenio por las siguientes causas:

- a) Por imposibilidad, debidamente acreditada, de cumplir el objeto del convenio.
- b) Por desistimiento de una de las partes, que deberá comunicarse a la otra por escrito con dos meses de antelación.
- c) Por incumplimiento de las obligaciones asumidas por las partes en el presente convenio, sin perjuicio de la responsabilidad en que se incurra por daños y perjuicios.

La extinción del convenio conllevará que cada parte asuma las obligaciones que ha adquirido en relación a la otra y con terceros en su caso, todo ello sin perjuicio de la indemnización que por daños y perjuicios haya de hacer frente la parte incumplidora en los supuestos previstos en los apartados b) y c) mencionados en esta cláusula.

7º.- Este convenio tiene vigencia desde la fecha de su firma hasta el 31 de diciembre de 2022.

8º.- El incumplimiento de las condiciones recogidas en la cláusula cuarta supondrá la pérdida de los derechos, beneficios o aportaciones recibidas hasta ese momento por la Federación.

9º.- Todos los litigios, pleitos o cuestiones litigiosas que se deriven de este convenio han de ser resueltos por la Sala Contenciosa Administrativa del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León. Según la Ley 29/1998, de 13 de julio reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en su art. 10.1.a:

"La Sala de lo contencioso-administrativo conocerá en única instancia de los recursos que se deduzcan en relación con los actos de las Entidades Locales y de las administraciones de las Comunidades Autónomas cuyo conocimiento no esté atribuido a los Juzgados de lo Contencioso-administrativo".

Como prueba de conformidad, las partes signan este Convenio, por duplicado, en lugar y fechas indicadas en el encabezamiento.

Alcalde-Presidente del
Ayto. de Villaquilambre

Presidente de la Federación
de Castilla y León de Hockey

Fdo.: D. Manuel García Martínez

Fdo.: D. Félix Vega Garrido

El Secretario

Fdo.: D. Miguel Hidalgo García

| | | |
|---|---|--|
| DOCUMENTO VQ_Certificado Definitivo JGL: CERTIFICADO 3 JGL 2-12-2021 CONVENIO HOCKEY | IDENTIFICADORES | |
| OTROS DATOS Código para validación: 6YWE8-J38NN-YDII2 Fecha de emisión: 15 de Diciembre de 2021 a las 8:08:05 Página 6 de 7 | FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Vicesecretario del AYUNTAMIENTO DE VILLAQUILAMBRE en nombre de Secretario. Firmado 09/12/2021 08:10 | ESTADO FIRMADO 09/12/2021 08:10 |



Este es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 510509 6YWE8-J38NN-YDII2 91A7FE990CF6173296512B0286CA0DF00026170D08A) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sedelectronica.villaquilambre.es/portal/Ciudadano/portal/verificar/Documentos.do?>

Segundo. Notificación del presente acuerdo a la FEDERACIÓN DE CASTILLA Y LEÓN DE HOCKEY, con CIF: G24205742 y domicilio a efectos de notificación en Paseo Sáenz de Miera s/n, 1º, 24005 de León, y fijar fecha para firmar el Convenio de Colaboración entre ambas partes.

Contra este acuerdo (o resolución) que pone fin a la vía administrativa (art. 52 de la Ley 7/85 de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local), podrá Vd, Interponer Recurso Contencioso Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de León, dentro de DOS MESES siguientes al de la recepción de la presente notificación. Sin perjuicio de lo anterior podrá interponerse también el Recurso potestativo de reposición regulado en los arts. 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, que se podrá interponer en el plazo de un mes a contar de la recepción de la presente notificación, advirtiendo que, en el caso de interposición de éste recurso administrativo, no se podrá interponer el recurso Contencioso-Administrativo, hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del Recurso de Reposición interpuesto (esta desestimación presunta se producirá por el transcurso de un mes sin haber notificado la resolución)

El Concejal de Deportes, Educación, Cultura y Participación Ciudadana

Fdo.: Rodrigo Valle Rodríguez
(Fecha y firma digital en el encabezamiento)

Leída la propuesta, por la Vicesecretaria se advierte que en la actualidad no existe un Plan Estratégico de Subvenciones, de acuerdo con lo exigido por el art. 8 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

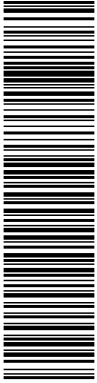
En su virtud, vistos los preceptos legales mencionados y cuantos puedan ser de aplicación, la JUNTA DE GOBIERNO ACUERDA por unanimidad de los miembros presentes:

Primero.- Aprobar el CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA FEDERACIÓN DE CASTILLA Y LEÓN DE HOCKEY Y EL AYUNTAMIENTO DE VILLAQUILAMBRE TEMPORADA 2021-22 con el texto transcrito en la propuesta.

Segundo.- Notificación del presente acuerdo a la FEDERACIÓN DE CASTILLA Y LEÓN DE HOCKEY, con CIF: G24205742 y domicilio a efectos de notificación en Paseo Sáenz de Miera s/n, 1º, 24005 de León, y fijar fecha para firmar el Convenio de Colaboración entre ambas partes.

Contra este acuerdo (o resolución) que pone fin a la vía administrativa (art. 52 de la Ley 7/85 de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local), podrá Vd, Interponer Recurso Contencioso Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de León, dentro de DOS MESES siguientes al de la recepción de la presente notificación. Sin perjuicio de lo anterior podrá interponerse también el Recurso potestativo de reposición regulado en los arts. 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, que se podrá interponer en el plazo de un mes a contar de la recepción de la presente notificación, advirtiendo que, en el caso de interposición de éste recurso administrativo, no se podrá interponer el recurso Contencioso-Administrativo, hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del Recurso de Reposición interpuesto (esta desestimación presunta se producirá por el transcurso de un mes sin haber notificado la resolución)

| | | |
|--|---|--|
| DOCUMENTO VQ_Certificado Definitivo JGL: CERTIFICADO 3 JGL 2-12-2021 CONVENIO HOCKEY | IDENTIFICADORES | |
| OTROS DATOS Código para validación: 6YWE8-J38NN-YDII2 Fecha de emisión: 15 de Diciembre de 2021 a las 8:08:05 Página 7 de 7 | FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Vicesecretario del AYUNTAMIENTO DE VILLAQUILAMBRE en nombre de Secretario. Firmado 09/12/2021 08:10 | ESTADO FIRMADO 09/12/2021 08:10 |



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 510509 6YWE8-J38NN-YDII2 91A7F990CF617329612B0286CAQDF00026170D8A) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sedelectronica.villaquilambre.es/portal/Ciudadano/portal/verificar/Documentos.do?>

Y para que conste y surta los efectos oportunos se expide el presente certificado del acta-borrador de la sesión,ⁱ por orden del Sr. Alcalde, en Villaquilambre.

EL VICESECRETARIO

Fdo. Jorge Lozano Aller
(Fecha y firma digital)

ⁱ A reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta correspondiente -artículo 206 del Real Decreto 2.568/1.986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales- (ROF)